

## COMUNICADO DE PRENSA

**Comunicado de Prensa:** 2015-117      **Fecha:** 8 de diciembre de 2015

### **El DIR recuerda a los contratistas de obras públicas que deben renovar su inscripción antes del 1 de enero para evitar una penalidad costosa**

**Oakland**—El Departamento de Relaciones Industriales (DIR) anunció hoy que se está acercando el fin del plazo de una renovación obligatoria para los contratistas que participan en licitaciones o trabajan en obras públicas en California. Los contratistas cuya inscripción como contratista de obras públicas se venció el 30 de junio de 2015, y tienen proyectos de obras públicas en marcha o planean participar en licitaciones por nuevos proyectos, deben pagar el cargo de renovación de \$300 antes del 1 de enero de 2016 o afrontar una penalidad adicional de \$2,000 por pago tardío después de esa fecha.

"La inscripción del contratista asegura que solo aquellos contratistas que acatan las reglas pueden participar en licitaciones y trabajar en proyectos de obras públicas", expresó Julie A. Su, comisionada laboral del estado.

Como resultado del [proyecto de ley del Senado 854](#), se requiere a todos los contratistas desde el 1 de abril de 2015 que se inscriban en el DIR para recibir un contrato de obras públicas, aun si el proyecto no salió a licitación.

Si usted cree que su inscripción para obras públicas en el DIR todavía está activa, puede consultar la [herramienta de búsqueda de inscripción de contratista activo](#) para localizar y confirmar su inscripción. Si su inscripción no aparece, es posible que se haya vencido o que usted no estaba inscrito. La [página de Preguntas Frecuentes](#) del DIR tiene más información.

Si usted estaba inscrito el año pasado y no ha participado en una licitación ni ha trabajado en ningún proyecto de obras públicas el 1 de julio de 2015 o después, puede renovar por este año fiscal sin incurrir en una penalidad.

El cargo requerido de \$300 por la inscripción anual se usa para costear actividades como la vigilancia y el cumplimiento de las normas del DIR, la determinación de cobertura de obras públicas y salarios prevaecientes, y las audiencias de apelación de cumplimiento.

La inscripción del DIR requiere que todos los contratistas afirmen bajo pena de perjurio que tienen cobertura de seguro de compensación laboral, que no tienen juicios pendientes por problemas salariales, y que tienen licencia de la Junta Estatal de Licencias de Contratistas.

El DIR mantiene una lista de contratistas y subcontratistas inscritos en su sitio web para ayudar a los organismos otorgantes, que deben confirmar esta inscripción antes de considerar una licitación o la concesión de un contrato, y a los contratistas, quienes deben confirmar que los miembros de su equipo de licitación están inscritos. Para más información, visite la [página de Obras Públicas](#) del DIR.

El DIR protege y mejora la salud, seguridad y bienestar económico de más de 18 millones de trabajadores y ayuda a sus empleadores a cumplir con las leyes laborales estatales.

La División de Cumplimiento de Normas Laborales (DLSE) del DIR, también conocida como la [Oficina del Comisionado Laboral](#), hace cumplir las tarifas salariales prevalecientes y las normas de aprendices en proyectos de obras públicas, inspecciona centros de trabajo para ver si hay infracciones de salarios y horarios, adjudica reclamaciones salariales, investiga quejas por represalias, emite licencias e inscripciones para negocios y educa al público en las leyes laborales.

Los miembros de la prensa pueden llamar a Erika Monterroza o a Peter Melton al +1 (510) 286-1161, y se les exhorta a que se [suscriban para recibir alertas por correo electrónico](#) de comunicados de prensa del DIR u otras actualizaciones departamentales.

###



El [Departamento de Relaciones Industriales de California](#), creado en 1927, protege y mejora la salud, seguridad y bienestar económico de más de 18 millones de trabajadores y ayuda a sus empleadores a cumplir con las leyes laborales estatales. El DIR es parte de la [Agencia del trabajo y desarrollo de la fuerza laboral](#). Para consultas no relacionadas con los medios contacte al Centro de atención telefónica de Comunicaciones del DIR al 1-844-LABOR-DIR (1-844-522-6734) para obtener ayuda para localizar la [división o programa](#) en nuestro departamento.